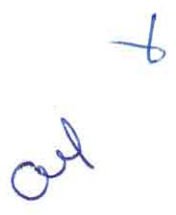


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/DGJICT/NUM/15-2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE A BAJO COSTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA, CONSUELO E. MORENO SETZER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA PARTE, EL ARQUITECTO, EDUARDO BARCARDIT RUBIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**":
- I.I. Que es un organismo público, descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.
 - I.II. Que es un organismo que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el periódico oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.
 - I.III. Que "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**" se encuentra representado por la **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de Directora General de "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**", personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, en términos de lo que dispone el artículo octavo y decimo fracción I, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 38 fracción V y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.
 - I.IV. Que en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procedió a realizar la adjudicación directa, por el cual se otorga el presente contrato a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
 - I.V. Que para los efectos legales a los que haya lugar el presente convenio se señala como domicilio oficial, la calle 10, número 331 entre calle 59 y 61, Colonia Centro Histórico, C.P 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.



II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.I. Ser [REDACTED] por nacimiento, mayor de edad legal reconocido para los fines legales del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] C.U.R.P: [REDACTED] con domicilio legal para oír y recibir notificaciones ubicado en [REDACTED] i, Cp. [REDACTED] de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

II.II. Así mismo declara estar inscrito al Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED] con régimen de Actividad Empresarial y Profesionales inscrito el 01 de enero del 2014 con actividad económica de "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada".

II.III. Así mismo, declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", tener conocimientos para el desempeño de la actividad por la que se contrata, así como de contar con la capacidad para el buen desempeño de las funciones inherentes a la misma.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.I. Que es de su interés firmar el presente convenio, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad y la firme voluntad para celebrar el presente convenio, sujetándose en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento tiene como objeto la reparación del techo en el "Centro de Salud Municipal a bajo costo" en el predio urbano ubicado marcado con el núm. 286, de la calle 10, antes muralla, cruzamiento con la calle 65, del Centro Histórico, de esta Ciudad Capital, con las medidas y colindancias siguientes, "por su frente sur mide 9 m. con 40 cm. y colinda con la calle 16; por el lado de la calle 65, primeramente mide 6 m. con 80 cm. formando chaflán y después en línea recta sobre la calle 65 que es el lado Oeste mide 18 m. con 80 cm. y colinda con el señor de la peña: por el lado Sur queda con la calle 10 mide 2m.; por el lado Este mide primeramente 13 m. 50 cm. y después dobla hacia el Norte midiendo 5 m.; por el fondo que mira hacia el Norte mide 18 m. y cierra el perímetro.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PRELIMINARES					
PRE01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TECHUMBRE DE LAMINA	KG	125	\$ 21.49	\$ 2,686.25
PRE02	DESMONTAJE FALSO PLAFON BASE DE PLACAS DE CELOTEX Y SOPORTERIA	M2	60	\$ 29.24	\$ 1,754.40
PRE03	DESMONTAJE DE LAMBRINES DE MADERA INTERIOR	M2	50	\$ 51.75	\$ 2,587.50
PRE04	LIMPIEZA Y DESENRAICE DE TERRENO A MANO	M2	80	\$ 22.45	\$ 1,796.00
PRE05	DEMOLICIÓN APLANADOS EXISTENTES	M2	492	\$ 39.74	\$ 19,552.08
PRE06	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERIA	M3	8	\$ 309.00	\$ 2,472.00

Handwritten signature

DEMOLICIONES					
DEM01	DEMOLICIÓN DE TECHO EXISTENTE	M2	125	\$ 110.40	\$ 13,800.00
DEM02	CARGAS Y ACARREOS DE MATERIAL Y EXISTENTE Y PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS	M3	120	\$ 199.25	\$ 23,910.00
ESTRUCTURA EN PRIMERA CRUJÍA					
EST01	LOSA DE VIGUETA T-15-5 Y BOVEDILLA DE POLIESTIRENO 127X64X13 PERALTE DE LOSA 20 CM CAPA DE COMPRESIÓN DE 3 CM CONCRETO F'C = 200 -3/4" REFORZADA DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 -10/10	M2	122	\$ 923.77	\$ 112,699.94
EST02	CADENA DE CERRAMIENTO DE 30X20 CM CONCRETO F'C=200KG/CM2 REFORZADO CON 6 VAR DE 1/2 Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CM	ML	60.35	\$ 555.46	\$ 33,522.01
ESTRUCTURA EN SEGUNDA CRUJÍA					
EST01	LOSA DE VIGUETA T-15-5 Y BOVEDILLA DE POIESTIRENO 127X64X13 PERALTE DE LOSA 20 CM CAPA DE COMPRESIÓN DE 3 CM CONCRETO F'C = 200 -3/4" REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 -10/10	M2	79.5	\$ 923.77	\$ 73,439.72
EST02	CADENA DE CERRAMIENTO DE 30X20 CM CONCRETO F'C=200KG/CM2 REFORZADO CON 6 VAR DE 1/2 Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CM	ML	36	\$ 555.46	\$ 19,996.56
EST04	MURO DE BLOCK (15X20X40CM) ASENTADO CON CEM-ARENA PROP.1.5, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	M2	45	\$ 272.78	\$ 12,275.10
EST05	CASTILLO DE CONCRETO = 15 X 15 -4 Y 2 VAR DE 3/8" CONCRETO F'C=150 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS	M	18	\$ 275.53	\$ 4,959.54
EST03	CADENA 15 X 20 CM, ARMEX 15-10-4 Y 2 VAR DE 3/8" CONCRETO F'C=150 KG/CM2-3/4".	M	36	\$ 338.96	\$ 12,202.56
TRÁMITES Y SERVICIOS					
TRA01	DICTAMEN ESTRUCTURAL TÉCNICO	PAGO	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TRA02	PROYECTO EJECUTIVO POR EL DRO	PAGO	1	\$ 28,400.00	\$ 28,400.00
TRA03	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PAGO	1	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
TRA04	TRÁMITE ANTE EL INAH	PAGO	1	-	-
SUBTOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					\$337,653.66
DESCUENTO (-10% APROX)					\$337,653.66
SUBTOTAL DE TRÁMITES Y PERSMISO					\$44,900.00
SUBTOTAL DE OBRA Y PERMISOS					\$382,553.66
16% IVA					\$61,208.59
TOTAL					\$443,762.24

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente operación es por la cantidad de \$443,762.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL).

Todos los gastos de materiales que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, utilice para cumplir con los servicios objeto del presente contrato, deberán ser de la mejor calidad, los cuales correrán por cuenta de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin que tenga derecho de reclamar a “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, ningún pago adicional por este concepto.

El importe señalado en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente contrato; por lo que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”.

TERCERA.- I. OBLIGACIONES DEL “SISTEMA DIF MUNICIPAL”

I.I. FORMA DE PAGO. “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, El 04 de octubre de 2019, a través de la cuenta número [REDACTED] clave interbancaria: [REDACTED] SUC: [REDACTED]

I.II. El “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

CUARTA.- II. OBLIGACIONES DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.-

II.I. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, entregará al “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, la factura, recibo y/o comprobante en el que constarán los datos específicos del servicio realizado y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” dentro del término de cinco días naturales.

II.II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a efectuar el servicio objeto del presente contrato a “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, en el predio urbano ubicado marcado con el núm. 286, de la calle 10, antes muralla, cruzamiento con la calle 65, del Centro Histórico, de esta Ciudad Capital, con las medidas y colindancias siguientes, “por su frente sur mide 9 m. con 40 cm. y colinda con la calle 16; por el lado de la calle 65, primeramente mide 6 m. con 80 cm. formando chaflán y después en línea recta sobre la calle 65 que es el lado Oeste mide 18 m. con 80 cm. y colinda con el señor de la peña: por el lado Sur queda con la calle 10 mide 2m.; por el lado Este mide primeramente 13 m. 50 cm. y después dobla hacia el Norte midiendo 5 m.; por el fondo que mira hacia el Norte mide 18 m. y cierra el perímetro.

I.I “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Será requisito indispensable para la celebración del presente contrato que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente su alta como patrón y las respectivas altas a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, desde el inicio hasta la terminación objeto del presente contrato.

II.I “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a realizar todos los trámites administrativos ante el Instituto Nacional de Antropología (INAH) que sean necesarios para realizar el servicio.

QUINTA.- SUPERVISIÓN. Los servicios que proporcione “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” podrán ser supervisados por “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, a través de su personal autor o

aut

para tal efecto, con el objeto de verificar el control de calidad y avance de los servicios y en caso de algún incumplimiento a sus obligaciones se le notificará por escrito a fin de que proceda a subsanarlas y/o cumplirlas. Si **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, llegara a determinar alguna irregularidad por parte **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o a cumplir con lo establecido en este contrato. El ejercicio de este derecho no libera a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de la adecuada elaboración de los servicios y pagará los gastos y multas derivada de su incumplimiento, así como los daños y perjuicios que, por negligencias o culpa de su parte, llegaran a causarle al **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”** o a terceros, por lo que se obliga y absorbe toda responsabilidad legal y administrativa en materia de trabajo y seguridad social que se formule en contra del **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”** respecto al servicio brindado.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a cumplir con las medidas preventivas que sean necesarias, promoviendo lo conducente ante la autoridad ambiental, ministerial, administrativa y cualquier otra que proceda para que el transporte, agrupamiento, recolección o acopio así como manutención, cuidado y en lo general el cumplimiento y ejecución de los servicios, siendo responsable de cualquier incidente que se presente por falta del incumplimiento de lo pactado en el objeto del presente contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES PATRONALES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, libera al **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal, no considerándose patronos sustitutos o solidarios por parte de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo que antecede, **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** se vea obligado a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, motivada por orden de auto competente, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a restituir de inmediato al **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”** la cantidad erogada o en su caso autoriza a este último descuento el monto de la misma del pago de las cantidades que en contraprestación por los servicios contratados, se obliga a cubrir en términos de la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

NOVENA.- PERMISOS. Será requisito indispensable para la celebración del presente contrato que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente su alta como patrón y las respectivas altas a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, desde el inicio hasta la terminación objeto del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a realizar todos los trámites administrativos ante el Instituto Nacional de Antropología (INAH) que sean necesarios para realizar el servicio.

DÉCIMA.- DATOS PERSONALES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, acepta que los datos personales y la documentación entregada a **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”** con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley de

cal

Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y las demás que sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye al término del servicio, sin embargo podrá darse por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**” cuando existan circunstancias que los justifiquen previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 15 días de anticipación. En cualquier caso, “**LAS PARTES**” se comprometen a tomar las medidas necesarias para concluir las acciones en ejecución en la fecha de aviso de terminación o vigencia del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a persona alguna y en caso de hacerlo, será causa de rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- CANCELACIÓN.- “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” deberá de hacerlo del conocimiento a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**” y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de El comprador.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**”, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para el servicio. En caso de que “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el servicio cuando este ya haya concluido, no podrá solicitar dicha cancelación.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que si “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”: considera que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”: bastando para ello que lo comunique por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**”.

“**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**” no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si se detecta por autoridad fiscal, que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**” ha incumplido con sus obligaciones fiscales y/o cuotas obras patronales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Campeche, durante la prestación del servicio.
3. En general por cualquier otra causa imputable a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**” que lesione los intereses de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 16 (dieciséis) % del valor total del servicio.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a Las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, El vendedor hizo del conocimiento a El comprador del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

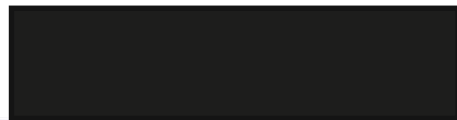
Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Campeche.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", se obliga a responder ilimitadamente por la integridad del personal que labore en las instalaciones objeto del presente contrato, así como los daños y perjuicios que su personal llegase a causar a las instalaciones o a terceros durante la prestación del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, así como los hechos ilícitos que en su caso pudieran cometerse durante la realización del servicio.

DÉCIMA NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día **15 de octubre de 2019.**

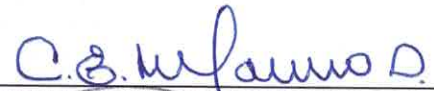
FIRMAS




C. ARQ. EDUARDO BARCARDIT RUBIO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SISTEMA "DIF MUNICIPAL".



C. LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
Directora General del Sistema (DIF) Municipal de
Campeche.



P. EN C.P. LILIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ ORTÍZ.
CORRINADORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL SISTEMA "DIF MUNICIPAL".

**Comprobante de operación****Transferencias interbancarias**

Contrato: [REDACTED]
Número de Referencia: [REDACTED]
Cuenta Cargo: 65503627504
Titular: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE L
Cuenta Abono/Móvil: [REDACTED]
Beneficiario: EDUARDO BACARDIT RUBIO
Importe: \$ 443,762.24
Divisa: MXN
Concepto del Pago / Referencia: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Referencia Interbancaria:
Banco: [REDACTED]
Plaza: [REDACTED]
Sucursal: 0001
Estatus: ACEPTADA
Fecha: 04/10/2019
Clave de Rastreo:
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Forma Aplicación: Mismo DÃfÃa
Fecha y Hora de Aplicación: 04/10/2019
Motivo de devolución:

Imprimir

Cerrar

RFC emisor: BARE810902J97 Folio fiscal: 7C865D65-7AB3-4CC6-A0EF-5B5444AC8133
 Nombre emisor: EDUARDO BACARDIT RUBIO No. de serie del CSD: 00001000000407966966
 Folio: 143 Código postal, fecha y hora de emisión: 24030 2019-10-08 15:23:02
 RFC receptor: SDI930208SJ4 Efecto de comprobante: Ingreso
 Nombre receptor: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPEC HE Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Uso CFDI: Gastos en general

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72102900	107	1.00	E48	SERVICIO	382553.66	382553.66				
Descripción	Trabajos de mantenimiento en Centro de Salud Municipal de Campeche.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cota	Importe
					IVA	Traslado	382553.66	Tasa	16.0000%	61208.58

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 332,353.66
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Trasladados** IVA 16.0000% \$ 61,208.58
 Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 443,762.24

Sello digital del CFDI:

bATJ789tg3gV9D33V8DSs9aJ7CVYOnTv4/1Y73yHGhL0SdYLDfYzOXamqCExyOZ4ytgLREsJRCjqXcacQeGOPYHfuUL2pCv16an2TBBxr132/SMIIPF3xgJAIvIPDe85kycKb4XrczaL96pwVH1P0AN+EQWPwo90Pay9BjoiAFWIQTxjh6X7yFid5Y+Eaa06Za9eacyBBCKTtozzkoA4jMuOWmyFTKKGej26GrqKpdjS6qdmWsQWxtNYf1kluSBEpeQIU7YxQbEWkw3aA5joPxGbDv+e+mWkXyzaOKd9oKZureYEWx21JKXl/wU2C6zEV7UycuCF43HKV17F2x5qQ==

Sello digital del SAT:

oMqnmPzGIZ8c2zU2W01K/B/UNNb5jIHoveKSE17drRHsiU8WBVhMbUHLWvQOOKE5S8+ccT/31MqScJXHjdAiMznjX46FzE9xiSZVOpbqaRUWZxn1pVCUiomLy2JuiTgWQcxunkzKy/pRFegdncJl4j4EHVUo/XliZJNXsbjvQ/QFJSyU1hSV56UpMRor2Lg/K56rGrDrq4PqYyTqflmO/vHW9LmWuENmE8Qwmcmof2ksJegYk++S/T7WHIOEahGE5zRzIP+g5J8kqCZWF/4P03Ednpwb0Gi3AvllXjdgxtSaUMkddnkXQbZZgW8qaoJbUCTdmjvgkhMzkkWISHw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7C865D65-7AB3-4CC6-A0EF-5B5444AC8133|2019-10-08T15:23:15|MAS0810247C0|bATJ789tg3gV9D33V8DSs9aJ7CVYOnTv4/1Y73yHGhL0SdYLDfYzOXamqCExyOZ4ytgLREsJRCjqXcacQeGOPYHfuUL2pCv16an2TBBxr132/SMIIPF3xgJAIvIPDe85kycKb4XrczaL96pwVH1P0AN+EQWPwo90Pay9BjoiAFWIQTxjh6X7yFid5Y+Eaa06Za9eacyBBCKTtozzkoA4jMuOWmyFTKKGej26GrqKpdjS6qdmWsQWxtNYf1kluSBEpeQIU7YxQbEWkw3aA5joPxGbDv+e+mwKXyzaOKd9oKZureYEWx21JKXl/wU2C6zEV7UycuCF43HKV17F2x5qQ==|00001000000404486074||

RFC del proveedor de certificación: MAS0810247C0 Fecha y hora de certificación: 2019-10-08 15:23:15
 No. de serie del certificado SAT 00001000000404486074





CLIENTE:	CONOCIDO		
DIRECCION:	CALLE 65 X10 COLONIA CENTRO		
UBICACION:	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	FECHA:	05/08/2019
OBRA:	TECHUMBRE CASA 65		

PRESUPUESTO

HOJA 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PRELIMINARES					\$ 30,848.23
PRE01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TECHUMBRE DE LAMINA	KG	125	\$ 21.49	\$ 2,686.25
PRE02	DESMONTAJE FALSO PLAFON A BASE DE PLACAS DE CELOTEX Y SOPORTERIA	M2	60	\$ 29.24	\$ 1,754.40
PRE03	DESMONTAJE DE LAMBRINES DE MADERA INTERIOR	M2	50	\$ 51.75	\$ 2,587.50
PRE04	LIMPIEZA Y DESENRAICE DE TERRENO A MANO	M2	80	\$ 22.45	\$ 1,796.00
PRE05	DEMOLICIÓN APLANADOS EXISTENTES.	M2	492	\$ 39.74	\$ 19,552.08
PRE06	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERIA	M3	8	\$ 309.00	\$ 2,472.00
DEMOLICIONES					\$ 37,710.00
DEM01	DEMOLICIÓN DE TECHO EXISTENTE CARGAS Y ACARREOS DE MATERIAL EXISTENTE Y PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS	M2	125	\$ 110.40	\$ 13,800.00
DEM02		M3	120	\$ 199.25	\$ 23,910.00
ESTRUCTURA EN PRIMERA CRUJÍA					\$ 146,221.95
EST01	LOSA DE VIGUETA T-15-5 Y BOVEDILLA DE POLIESTIRENO 127X64X13 PERALTE DE LOSA 20 CM CAPA DE COMPRESIÓN DE 3 CM CONCRETO F'C = 200 - 3/4" REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 10/10	M2	122	\$ 923.77	\$ 112,699.94
EST02	CADENA DE CERRAMIENTO DE 30X20 CM CONCRETO F'C=200KG/CM2 REFORZADO CON 6 VAR DE 1/2 Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20CM.	ML	60.35	\$ 555.46	\$ 33,522.01
ESTRUCTURA EN SEGUNDA CRUJÍA					\$ 122,873.48
EST01	LOSA DE VIGUETA T-15-5 Y BOVEDILLA DE POLIESTIRENO 127X64X13 PERALTE DE LOSA 20 CM CAPA DE COMPRESION DE 3 CM CONCRETO F'C = 200 - 3/4" REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 10/10	M2	79.5	\$ 923.77	\$ 73,439.72
EST02	CADENA DE CERRAMIENTO DE 30X20 CM CONCRETO F'C=200KG/CM2 REFORZADO CON 6 VAR DE 1/2 Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20CM.	ML	36	\$ 555.46	\$ 19,996.56
EST04	MURO DE BLOCK (15x20x40CM) ASENTADO CON CEM-ARENA PROP. 1:5, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	M2	45	\$ 272.78	\$ 12,275.10
EST05	CASTILLO DE CONCRETO = 15 X 15 CM, ARMEX DE 15 X 15 - 4 Y 2 VAR DE 3/8" CONCRETO F'C=150 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS	M	18	\$ 275.53	\$ 4,959.54
EST03	CADENA 15 X 20 CM, ARMEX 15-10-4 Y 2 VAR DE 3/8" CONCRETO F'C=150 KG/CM2-3/4",	M	36	\$ 338.96	\$ 12,202.56
TRÁMITES Y PERMISOS					\$ 44,900.00
TRA01	DICTÁMEN ESTRUCTURAL TÉCNICO	PAGO	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TRA02	PROYECTO EJECUTIVO POR EL DRO	PAGO	1	\$ 28,400.00	\$ 28,400.00
TRA03	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 1.5%	PAGO	1	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
TRA04	TRÁMITE ANTE EL INAH	PAGO	1	\$ -	\$ -

SUBTOTAL PRESUPUESTO DE OBRA \$ 337,653.66

DESCUENTO (-10% APROX) INCLUIDOS

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA \$ 337,653.66

SUBTOTAL DE TRÁMITES Y PERMISOS \$ 44,900.00

SUBTOTAL DE OBRA Y PERMISOS \$ 382,553.66

16% IVA \$ 61,208.58

TOTAL \$ 443,762.24

SON: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100M.N)



 ARQ. EDUARDO BACARDIT RUBIO



CLIENTE: CONOCIDO
DIRECCION: CALLE 65 X10 COLONIA CENTRO
UBICACION: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
OBRA:

TECHUMBRE CASA 65

FECHA:

05/08/2019





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



NOMBRE
BACARDIT
RUBIO
EDUARDO
DOMICILIO

[Redacted Address]

FECHA DE NACIMIENTO

[Redacted Birth Date]

SEXO H

CLAVE DE ELECTOR

[Redacted Electoral Key]

CURP

[Redacted CURP]

AÑO DE REGISTRO 2000 02

ESTADO 04

MUNICIPIO 001

SECCIÓN [Redacted Section]

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2019

VIGENCIA 2029



[Redacted Signature Area]

[Signature]
EDUARDO JACIRO MONTEA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1934199181<< [Redacted] <02<<27961<9
BACARDIT<RUBIO<<EDUARDO<<<<<<<<

RUBIO ESPARZA ELINA



TOTAL A PAGAR:
\$139.00

(CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 789960700085
RMU : 24030 96-07-31 XAXX-010101 003 CFE

PERIODO FACTURADO: 03 JUN 19 - 02 AGO 19


TARIFA: 1C **NO. MEDIDOR:** 266MDG **MULTIPLICADOR:** 1 **LÍMITE DE PAGO:** 18 AGO 19 **CORTE A PARTIR:** 19 AGO 19

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total período	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Escala	Medida	Escala			
Energía (kWh)	03390		03206		184		
Básico					184	0.718	132.11
Suma					184		132.11




Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.


Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo




1. Conoce tu nuevo recibo



2. Cambia nuestra razón social




3. Tu número de servicio cambia de 12 a 27 dígitos y es portable



4. Tu recibo incluye el costo de la energía en el Mercado



5. Conoce qué porcentaje de tu consumo recibe apoyo gubernamental (aplica al sector doméstico)



6. Información del nuevo esquema tarifario

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Detalle del importe a pagar	
	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	102.48	0.00	0.00	102.48	Energía	132.11
Distribución	0.00	0.00	181.37	181.37	IVA 16%	21.13
Transmisión	0.00	0.00	30.60	30.60	Fac. del Periodo	153.24
CENACE	0.00	0.00	1.44	1.44	DAP	7.92
Energía	0.00	0.00	135.61	135.61	Credito Aplic. Fac.	23.00-
Capacidad	0.00	0.00	82.25	82.25	Adeudo Anterior	177.97
SCnMEM	0.00	0.00	0.99	0.99	Su Pago	177.00-
Apoyo Gubernamental 402.63					Total	\$139.13

(1) Crea MEM: Consulta relaciones con los servicios del Mercado.
(2) CAP: Dirígete al Almacén Público.
(3) Grupo e código: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 24030 96-07-31 XAXX-010101 003 CFE
01 789960700085 190818 000000139 0

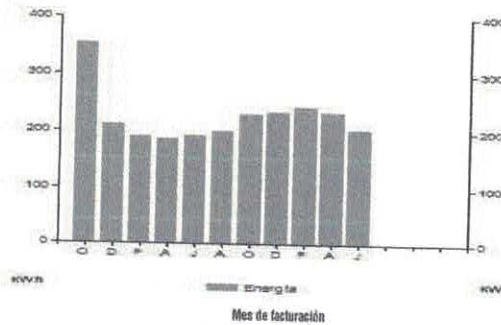


CUENTA: 06DW04A010612555 CLAVE DE ENVÍO: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$139.00

(CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Consumo histórico



Periodo	Energía (kWh)
del 02 ABR 19 al 03 JUN 19	204
del 31 ENE 19 al 02 ABR 19	234
del 03 DIC 18 al 31 ENE 19	243
del 03 OCT 18 al 03 DIC 18	234
del 03 AGO 18 al 03 OCT 18	231
del 04 JUN 18 al 03 AGO 18	199
del 03 ABR 18 al 04 JUN 18	193
del 31 ENE 18 al 03 ABR 18	187
del 01 DIC 17 al 31 ENE 18	190
del 03 OCT 17 al 01 DIC 17	211
del 02 AGO 17 al 03 OCT 17	353

¡ATENCIÓN! del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

RFC IZA 24 LETRA B POVI CAMPECHE, CAMP. Serie: WC Folio: 000014178109 Folio Fiscal: LUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

Septiembre, mes del Testamento. ¡Herédales tranquilidad! Visita www.gob.mx/segob
Corte a partir de los 19 AGO 19.
¡¡Felicidades!!; usted cuida su gasto familiar. Lo invitamos a seguir ahorrando luz en su hogar.

Eliminada el CURP, RFC, NACIONALIDAD, ENTIDAD, DOMICILIO, FIRMA DEL PROVEEDOR, NUMERO DE CUENTA, CLAVE INTERBANCARIA, FIRMA DEL CONTRATANTE, FECHA DE NACIMIENTO, BANCO, SECCIÓN. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



BARE810902J97
Registro Federal de Contribuyentes

EDUARDO BACARDIT RUBIO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14060756822
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE , CAMPECHE A 16 DE ABRIL DE 2019



BARE810902J97

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BARE810902J97
CURP:	[REDACTED]
Nombre (s):	EDUARDO
Primer Apellido:	BACARDIT
Segundo Apellido:	RUBIO
Fecha inicio de operaciones:	12 DE MAYO DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE MAYO DE 2008
Nombre Comercial:	EDUARDO BACARDIT RUBIO

Datos de Ubicación:

Código Postal: [REDACTED]	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: [REDACTED]	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior:	Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE

Página [1] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
Comisión de
de Mujeres Suplenentes

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle: SIN NOMBRE
Y Calle: SIN NOMBRE	Correo Electrónico: e_bacardit_rubio@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 9811380825

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	40	09/07/2013	
3	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación. Incluye la elaboración de jugos	10	09/07/2013	
2	Elaboración de botanas	10	09/07/2013	
4	Beneficio de productos agrícolas	10	09/07/2013	
5	Deshidratación de frutas y verduras	10	09/07/2013	
7	Socio o accionista	10	01/12/2017	
6	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	10	01/12/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	31/01/2009	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	
Régimen de Arrendamiento	01/12/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/07/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/07/2013	
Declaración informativa anual de ingresos en regímenes fiscales preferentes. Empresas multinacionales. Impuesto sobre la renta.	En el mes de febrero de cada año	09/07/2013	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	09/07/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	09/07/2013	

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/07/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/07/2013	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/04/16|BARE810902J97|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
mvSOTLrt7VZ2ss1b+E/U2VO0OmlfwZMIS6qsVXaD1HqKxCTsqAICS/nKbeZmFm+sBokWjoEKpMDZPEp2h+7r
ZMpZJmMZ87zO7ojQJ02wGTSTHzMHXXTH7X2hO+ef0uASCy/XVc2mBO6sBtLSkqXwA81Er0LOvX1VriuUqf
CYg=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44-88 728.
denuncias@sat.gob.mx



REPORTE DE LOS TRABAJOS EN CASA CENTRO CALLE 10 X 65

ESTADO ORIGINAL DEL PREDIO







EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



DESHALOJO Y RESGUARDO DE PERTENENCIAS



DESMANTELAMIENTO DE MUROS DE CARPINTERIA



DEMOLICIÓN DE LOSA



DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERIA Y LIMPIEZA DEL PREDIO



DESMANTELAMIENTO DE VIGAS DE MADERA Y POSTERIOR RECOLOCACIÓN.



SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGUETA Y BOVEDILLA



APUNTALAMIENTO DE LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA



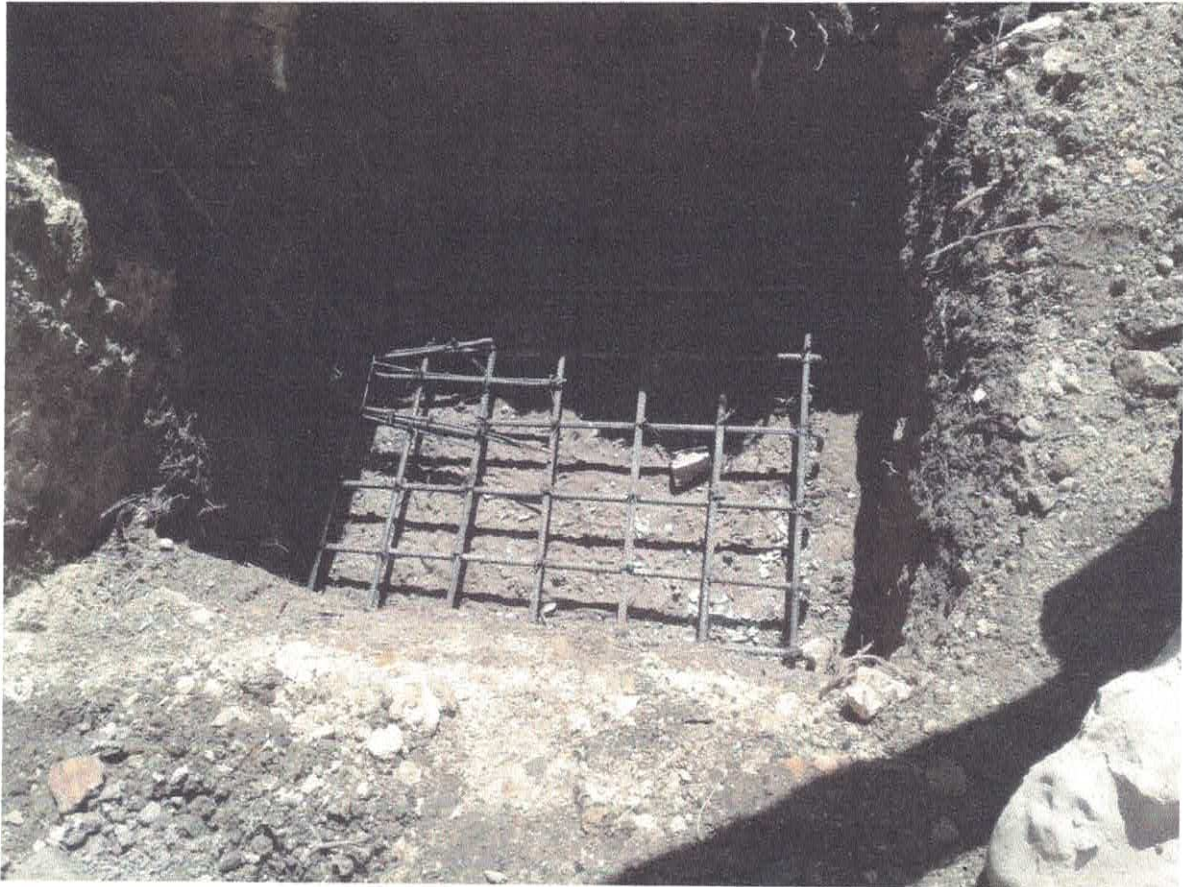
HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO EN LOSA Y PREPARACIÓN DE SALIDAS ELÉCTRICAS



COLADO DE LOSA CON CONCRETO F'C=200KG/CM2



RESANE EN MUROS CON MORTERO



EXCAVACIÓN Y HABILITADO DE ACERO PARA ZAPATAS DE CONCRETO Y ESTRUCTURA



ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA RECIBIR LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA



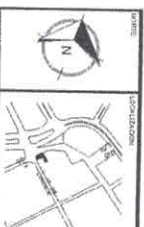
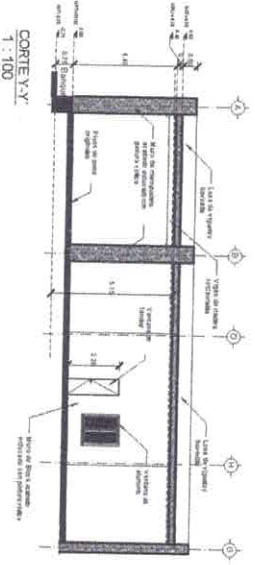
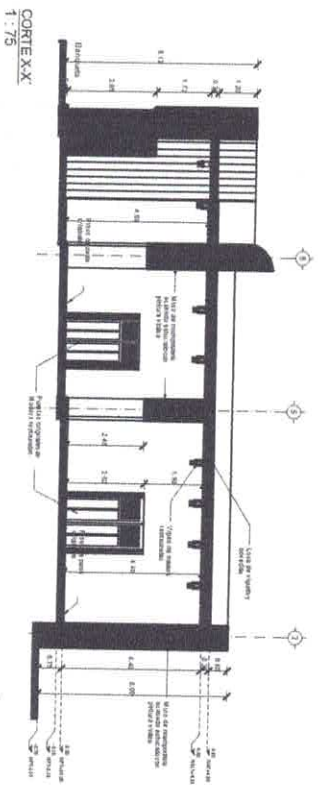
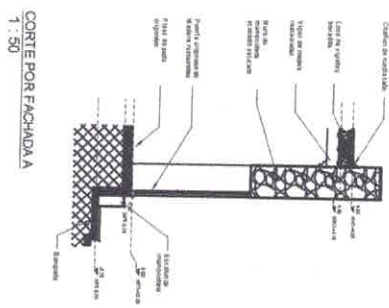
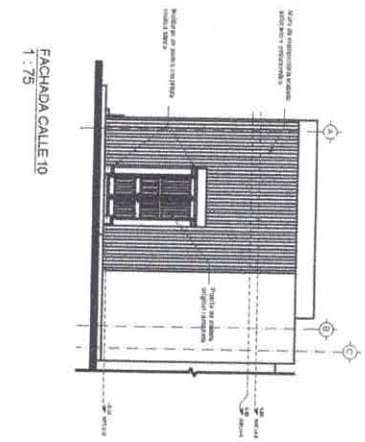
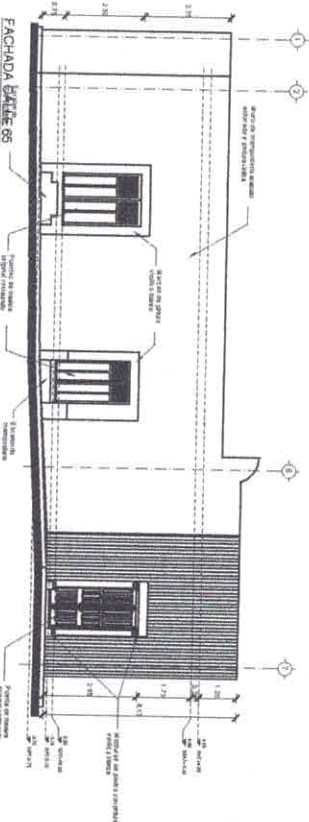
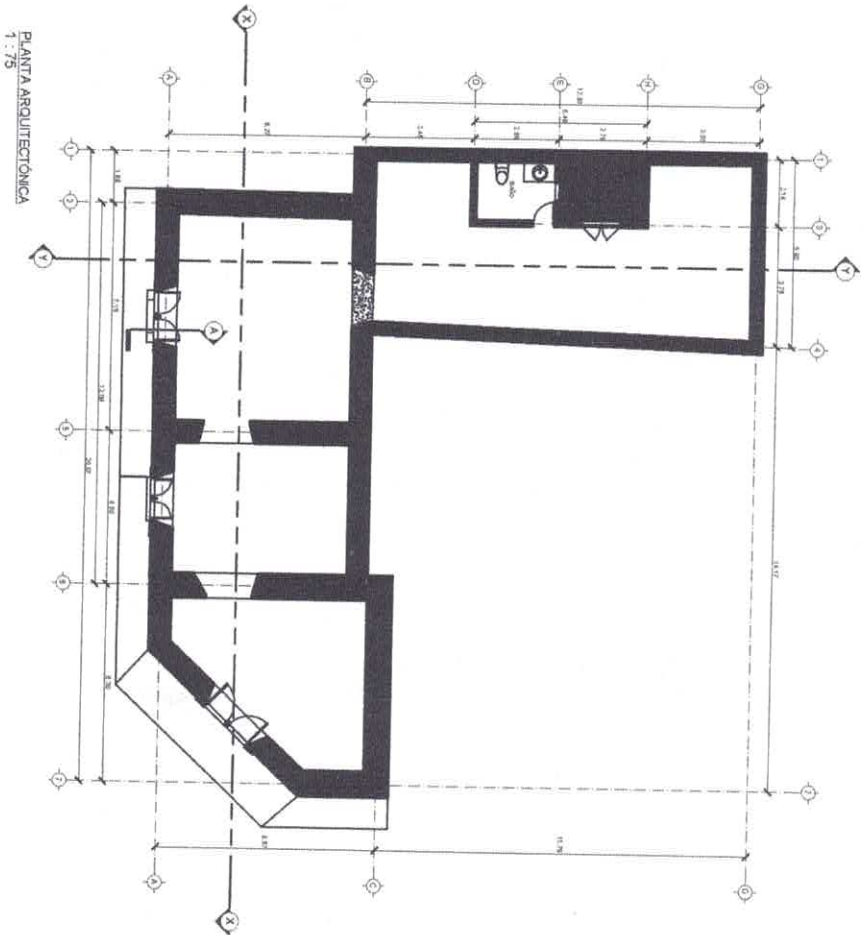
TRABAJOS TERMINADOS



Atentamente:

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to read 'Eduardo Bacardit Rubio'.

Arq. Eduardo Bacardit Rubio



PROYECTO	LOCAL CALLE 65
CLIENTE	ARIQ. EDUARDO BACAROT RUIRO
ARQUITECTO	ELISEO FERNANDEZ MONTUÑA
FECHA	AGOSTO 2018

PROYECTO	LOCAL CALLE 65
CLIENTE	ARIQ. EDUARDO BACAROT RUIRO
ARQUITECTO	ELISEO FERNANDEZ MONTUÑA
FECHA	AGOSTO 2018

PROYECTO: LOCAL CALLE 65
CLIENTE: ARIQ. EDUARDO BACAROT RUIRO
ARQUITECTO: ELISEO FERNANDEZ MONTUÑA
FECHA: AGOSTO 2018

